INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

Nit. 800055903 - 4
Cl. 6, Cra. 33 Sur - CAM Anganoy
320 726 2361 - 321 569 8727
contactenos@invipasto.gov.co

ALCALDÍA DE PASTO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, que ha sido instituido con el objeto de coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable, y en consecuencia una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Con el propósito de otorgar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, se encuentra la Subdirección Administrativa y financiera, cuyo propósito principal, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020) es: *"Planear, desarrollar, ejecutar y/o supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios y reubicación de vivienda ubicadas en zonas de riesgos no mitigables con el fin de materializar el cumplimiento de la misión y visión institucional"*

Para lograrlo, es imprescindible realizar un análisis exhaustivo de las necesidades específicas que se pretenden abordar. Este análisis permitirá identificar los recursos necesarios y definir claramente los roles y responsabilidades de cada actor involucrado en la ejecución del proyecto.

Además, INVIPASTO debe asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios suscritos previamente con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal. Esto implica brindar seguimiento y acompañamiento técnico durante todo el proceso de implementación de los convenios, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para ello, es esencial establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan verificar el avance y los resultados alcanzados. Estos mecanismos serán útiles para identificar y resolver posibles desviaciones o dificultades que puedan surgir en el desarrollo de los proyectos.

De esta manera, INVIPASTO asegurará una gestión eficiente y efectiva de los recursos, contribuyendo al éxito de los proyectos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consonancia con los planes y programas de proyectos de vivienda social, INVIPASTO reconoce la importancia de contar con personal idóneo que cuente con estudios de arquitectura. Este personal debe poseer los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para la estructuración y gestión

Proyectó:
Deisi Chamorro
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

técnica de proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda y seguimiento al cumplimiento de convenios. Por ende, es responsabilidad de INVIPASTO contar con profesionales que, debido a su experiencia y conocimientos en el sector de la construcción, garanticen la gestión y desarrollo adecuados de los programas y proyectos impulsados por la institución.

La necesidad de la contratación del personal se hace evidente pues se fundamenta en mantener a la subdirección técnica con un avance significativo de sus proyectos puesto que resulta imperativo mantener la continuidad de estas obras las cuales son necesarias para la buena ejecución de la entidad.

Además, es importante el apoyo de la planificación y supervisión de proyectos, de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios, y reubicación de vivienda en zonas de riesgo no mitigables, asegurando la misión y visión institucional de INVIPASTO, Este personal debe poseer la experiencia necesaria para la estructuración de tener una visión clara de los objetivos y metas del instituto, y elaborando un plan estratégico que permita alcanzarlos, es así que el profesional denota que, este debe poseer un conjunto de habilidades como: buena comunicación, buen uso de la tecnología, excelente manejo del tiempo y mucha atención al detalle, centrándose en apoyo en el diseño de planes y programas de proyectos de vivienda social, siguiendo las políticas del Instituto y los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva de INVIPASTO.

Según lo expuesto el artículo 26 de la Constitución Política, se establece como el deber del Estado de regular las profesiones y oficios que impliquen repercusiones sociales con un riesgo colectivo para la sociedad, para lo cual, el legislador tendrá la potestad de exigir títulos de idoneidad y/o tarjetas profesionales con la finalidad de que se pueda demostrar la adecuada aptitud del aspirante, sin que ello conlleve necesariamente a vulnerar los derechos a la igualdad. Tal es el caso de profesiones como la arquitectura, el derecho, ciencias de la salud, etc.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que, en la actualidad, dentro de la Planta de Personal, de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, NO se cuenta con el personal suficiente para la atención de las funciones y responsabilidades asignadas a la dependencia y para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar al personal idóneo y capacitado para la ejecución das actividades descritas, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, a una persona que cuente con título de pregrado en Arquitectura.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto, debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales.
Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas

1. Coadyuvar a la Subdirección Técnica en las actividades de seguimiento, control y supervisión técnica de los proyectos de inversión y contratos suscritos por INVIPASTO.
2. Apoyar a la Subdirección Técnica en el desarrollo de las visitas para la identificación y priorización de cada uno de los hogares pre-inscritos en las convocatorias para asignar el subsidio familiar de vivienda, en el marco de ejecución de los diferentes programas que se desarrollen en el Instituto.
3. Brindar apoyo técnico en la proyección y revisión de diseños arquitectónicos, presupuestos, cronogramas, cuadro de cantidades y análisis de precios unitarios, requeridos para la correcta ejecución de los distintos proyectos que se adelanten por INVIPASTO.

4. Adelantar una retroalimentación continua en la base de datos de los subsidios entregados a los beneficiarios en los diferentes programas que se manejen en el instituto.
5. Apoyar a la Subdirección Técnica en la georreferenciación de los posibles beneficiarios de los programas o proyectos que adelanta Invipasto.
6. Apoyar en la elaboración de las fichas y/o formatos técnicos de los hogares pre-inscritos al subsidio familiar de vivienda, en las convocatorias de los diferentes programas que se desarrollen en el Instituto.
7. Coadyuvar en la formulación de consultas relacionadas con los procesos de postulación, selección, diagnóstico y asignación del subsidio familiar de vivienda en las diferentes modalidades, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en la normatividad correspondiente.
8. Apoyar a la Subdirección Técnica en los trámites de respuesta y atención de peticiones, quejas y reclamos que usuarios y entidades presenten ante INVIPASTO relacionados con los proyectos a su cargo.
9. Apoyar los planes de contingencia que adopte INVIPASTO en cumplimiento de sus metas y fines institucionales.
10. Apoyar a las organizaciones populares de vivienda que soliciten acompañamiento o asesoría al Instituto en los procedimientos técnicos, siguiendo las directrices establecidas por el supervisor del contrato.
11. Las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, el día un (01) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Deisi Chamorro
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero